



**INTERPOSICIÓN DE RECURSO ESPECIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9/11/2017) (en adelante LCSP), **este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, acuerda publicar** en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público **la siguiente información para general conocimiento:**

1. **Se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación** contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente nº 00257-2024 de “Servicio de limpieza y suministro de material higiénico-sanitario, social y medioambientalmente responsable, de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza desglosado en tres lotes (zonas): Lote 1 Zaragoza, Lote 2 Huesca y Jaca y Lote 3 Teruel” por Dº. J.I. B. G.E en nombre y representación de la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL).

2. **El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA)** ha dictado Resolución nº 32/2024 de 23/10/2024 por la que **acuerda la medida provisional de suspensión cautelar del procedimiento de licitación, planteada en el escrito de interposición del recurso, así como la suspensión correspondiente al plazo concedido para la presentación de ofertas por los interesados** a que alude el artículo 49.4 de la LCSP, a la vista de las consideraciones contenidas en dicha resolución, sin prejuzgar el fondo del asunto, al objeto de propiciar y favorecer el efecto útil del recurso planteado, previo juicio de razonabilidad de la pretensión. Dado que se trata de una medida provisional, no procede la interposición de recursos contra la misma, de conformidad con el artículo 49.2 LCSP.

3. En consecuencia, **se suspenden también los actos convocados de la Mesa de Contratación** correspondientes a la apertura y examen de las proposiciones para los días 29 de octubre y 4 de noviembre de 2024, a la espera de la resolución del recurso.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015  
EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE